



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

12 NOV 2013

DECRETO N° 3527/13,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y la I. Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 781/13 de 26 de Febrero de 2013 y por Resolución Exenta N° 057 de 11 de Febrero de 2013 de la Dirección Regional de Coquimbo del FOSIS; La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y la I. Municipalidad de La Serena, con fecha 10 de Junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 00282 de fecha 24 de Junio de 2013, del Director Regional FOSIS Región de Coquimbo y por Decreto Alcaldicio N° 2809/13 de 19 de Agosto de 2013; La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y la I. Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de Septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 00481 de fecha 08 de Octubre de 2013 del Director Regional FOSIS Región de Coquimbo; el Memorándum N° 07/1974 de 12 de Noviembre de 2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la modificación al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**, suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, representado por su Director Regional don **HERNÁN PIZARRO PINO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**

2. Se deja constancia que el gasto para la implementación de los programas de los respectivos convenios, se financia con cargo a las asignaciones N° 24.03.334 "Programa Acompañamiento Psicosocial, Código 6100 y N° 24.03.337 "Programa de Acompañamiento Sociolaboral", Código 6101, ambos del presupuesto del FOSIS año 2013.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Director Fosis Región Coquimbo - Director Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración - Control Interno
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJ/LMV/MPV



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO  
FAMILIAR**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**y**

**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la comuna de La Serena, a 11 días del mes de septiembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don HERNÁN PIZARRO PINO, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde Don ROBERTO JACOB JURE, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, LA SERENA, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 057 de fecha 11 de febrero de 2013, de la Dirección Regional COQUIMBO del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

**Donde Dice:**

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa."

**Debe Decir:**

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

**TERCERO:**

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:



En el numeral cuarto, encabezado y letras a, b, c y d, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$11.496.797.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$8.671.296.- por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de 01 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$390.968.- para 11 meses del año 2013.

ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

b. \$0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$1.440.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

d. \$1.385.501.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral".

Debe Decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$15.396.953.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$9.879.200.- por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$390.968.-, según la siguiente distribución:

-A partir del mes de febrero, y para 11 meses del año 2013, 01 Asesor Laboral.

-A partir del mes de octubre, y para 03 meses del año 2013, 01 Asesor Laboral.

ii. Seguros de accidente personales para el Asesor Laboral incorporado a contar de octubre en la Unidad de Acompañamiento.

b. \$835.200.- para la ejecución de 02 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$1.815.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013".

d. \$2.867.553.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral".

**CUARTO:**

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.



De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$5.448.799.- transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$5.448.798.- será transferido una vez finalizado el mes de agosto, que corresponde al octavo mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$3.900.156.- será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

**QUINTO:**

La personería del Director Regional, don HERNÁN PIZARRO PINO consta en la Resolución Afecta N° 0163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS con Toma de Razón de fecha 02 de marzo de 2012, y en Resolución Exenta N° 1020 de fecha 05 de mayo de 2011 y la personería del Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, consta en Decreto Alcaldicio N° 3757 del 06 de diciembre de 2012.

**SEXTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
  
**DIRECTOR REGIONAL HERNÁN PIZARRO PINO**  
**DIRECTOR**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**  
**REGIÓN COQUIMBO**

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**PRESORÍA JURÍDICA**